



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20181100032483** de 16-10-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 16 de octubre de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento normas de austeridad del gasto – Tercer Trimestre 2018 (Julio-Septiembre)

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al Tercer Trimestre 2018 (Julio-Septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 " *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*" modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece "Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100032483 de 16-10-2018

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

C/C María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación
John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Humberto Torres – Presupuesto
Marisol Rodríguez – Caja Menor
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén
Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo
Diana Jazmín Ramos – Nómina
Claudia Delgado – Profesional Planeación - Ambiental

Anexo: (28) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.C.
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez J.O.C.I



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 27

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – Tercer Trimestre del 2018.
FECHA:	16 de octubre de 2018
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica Proceso Gestión Recursos Físicos Proceso Gestión Financiera Proceso Gestión del Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	María Cecilia Quiasua – Subdirectora de Gestión Corporativa John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora Planeación
RESPONSABLE OPERATIVO:	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contabilidad Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo Diana Jazmín Ramos - Nómina Claudia Delgado –Planeación – Ambiental

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
ALCANCE:	<p>Rubros analizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos del personal - Horas extras y festivos - Vacaciones en dinero - Servicios personales indirectos (honorarios) - Remuneración servicios técnicos - Dotación - Gastos de computador - Combustibles lubricantes y llantas - Materiales y suministros - Compra de equipo - Arrendamientos - Viáticos y gastos de viaje - Gastos de transporte y comunicación - Impresos y publicaciones - Mantenimiento y reparaciones - Energía - Acueducto alcantarillado - Teléfono - Gas

KAR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 27

	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación - Bienestar e incentivos - Promoción institucional - Salud ocupacional - Otro gastos generales
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
	Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
	Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
	Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)
	Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
	Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
	Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."
	Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
	Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."
	Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"
	Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"
	Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" At. 34 "Deberes" núm. 21" Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."
Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".	
Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."	
Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"	

Handwritten signature or initials.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 27

	Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"
	Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo"
	Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital ".(uso de telefonía móvil celular)
	Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá "aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital
	Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
	Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."
	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Art 9, párrafo 2)
	Decreto Nacional 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)
	Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"
	Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"
	Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad"
	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Art. 2.8.4.8.2).
	Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital."
	Circular Conjunta 072 de 2016 - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Hacienda. Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionamiento

ACTIVIDADES REALIZADAS:
<ul style="list-style-type: none"> i. Notificación del Seguimiento ii. Solicitud de información al Proceso Gestión Jurídica, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental. iii. De acuerdo a la normatividad expuesta, se solicitan los informes de ejecución presupuestal,

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 27

- generados por los sistemas de información, sobre los rubros que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, gastos de caja menor, medidas institucionales de ahorro, entre otros.
- iv. Se realiza la verificación y análisis de la información presupuestal y contractual, del tercer trimestre de 2018 en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.
 - v. Generación del informe.

RESULTADO GENERAL:

Durante el tercer trimestre de 2018, la Entidad ejecutó el gasto con la debida justificación, y de conformidad con las necesidades propias del funcionamiento y prestación de servicio.

En la evaluación realizada se presenta un aumento del presupuesto comprometido en **11%**, comparando el tercer trimestre de 2018, con el mismo periodo del 2017.

Sobre los rubros analizados, se muestra una ejecución promedio de giros del **49%**; y una ejecución de reservas del **100%**

* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto tercer Trimestre del 2018.

FORTALEZAS

- En la unidad de criterios del análisis trimestral, reportado por la primera línea de defensa, sobre la información cualitativa y cuantitativa de la ejecución presupuestal comprometida, los giros y consumos presentados.
- La gestión realizada por la primera línea de defensa- equipo de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien consolidó analizó y dispuso en medio magnético, las evidencias de los rubros evaluados.
- Se observan mejoras en la documentación de las actividades del Manejo de Caja Menor, conforme a los procedimientos y formatos aprobados.
- Arqueos de caja menor, aplicados como mecanismo de autocontrol, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- Continua vigente la formalización en la designación de los planes de telefonía móvil.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES :

1. Ejecución de giros inferior al 60%, para los rubros relacionados a continuación: Mantenimiento y reparaciones (43%), Bienestar e Incentivos (11%) Capacitación (0%),

En cuanto a los rubros Capacitación, Bienestar e Incentivos, si bien es cierto el Proceso Gestión del Talento Humano, suscribió los planes de Talento Humano, con oportunidad; a septiembre de 2018, estos rubros presentan una baja ejecución en "giros".

Se recomienda revisar la planeación institucional de la vigencia y garantizar la anualidad del



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 27

gasto.

2. Registro incompleto de comprobantes de caja menor. El comprobante No. 172 por \$299.900,00 omite la imputación presupuestal por "Gastos de Computador", no obstante, el informe de Reembolso de caja menor de julio, registra el gasto por el rubro 3.1.2.01.04 Materiales y suministros.

Se recomienda aplicar mecanismos de validación y control, para garantizar la coherencia del registro de la información de caja menor, a procesar, en periodos intermedios.

3. Si bien se actualizó el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor GFI-PD-05, versión 4 de agosto de 2018, con ajustes en la actividad No. 21 y la política operacional No. 6, persisten las debilidades e incoherencias entre la actividad y política, con la designación del responsable, e igualmente, se omite la socialización del procedimiento como se observó en periodos anteriores.

Sobre la actualización de política de operación No. 6 "Se harán arqueos esporádicos a la caja menor cada vez que la Oficina de Control Interno lo crea conveniente. En todo caso se hará, como mínimo un arqueo trimestral." y la actividad No. 21 "Realizar arqueos a la Caja Menor cuando lo crea conveniente el área Financiera, utilizando el formato GFI-FT-196 Arqueo Caja Menor. Se realizará como mínimo un arqueo trimestral", establece como responsable de la actividad y de la política de operación a la "Oficina de Control Interno". No obstante, la responsabilidad en segunda línea de defensa es la dependencia financiera.

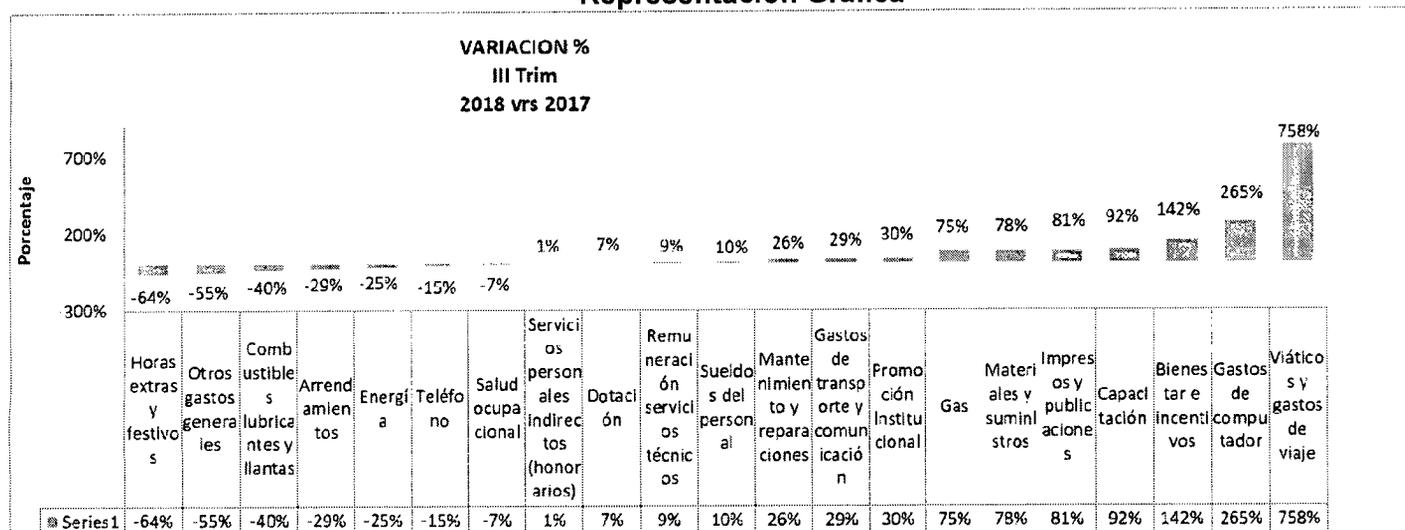
Se reiteran las siguientes recomendaciones:

- En primera instancia, realizar las actualizaciones de los documentos de forma "concertada" con las dependencias que intervienen en cada una de las actividades;
 - Normalizar la "responsabilidad de la dependencia financiera", como lo determina el Decreto 061 de 2007, Art. 10 y 18; Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 Art. 2.8.5.12. y 2.8.5.17.
 - Socializar con oportunidad y con toda la comunidad institucional, la documentación interna vigente, en el marco del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión.
4. En cuanto al control de desplazamiento de vehículos de propiedad de la entidad, si bien la Subdirección de Gestión Corporativa informa que lo aplica, mediante "Planilla Recorrido Vehículos", en el marco del Contrato de prestación de servicios de Conductores, (Proceso FUGA-PMC-036-2018) adjudicado a Inversiones Trans Sabana S.A.S, en julio de 2018. FUGA-91-2018; se señala que en la Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, no registra acta de inicio, ni informes de ejecución a la fecha, que permitan inferir si el control se está aplicando y se cumple con lo normado en el Art.15. del Decreto 26 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015
 5. La primera línea de defensa (Comunicaciones y Subdirecciones Misionales), no reportó información sobre la ejecución de contratos de impresión y publicaciones vigentes, en el tercer trimestre, que permita inferir si la entidad cumple con lo normado en Artículo 7 del Decreto 1737 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.
 6. La segunda línea de defensa, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental, no reportó para el periodo, información sobre el seguimiento al consumo de energía y agua, medidas de

AMP

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 27

Representación Gráfica



A continuación, se destacan los rubros que presentaron variaciones significativas:

a) Con Disminución

Se observa un comportamiento favorable en 2018, con la disminución de los “compromisos presupuestales”, para los siguientes rubros:

- **Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario:** Variación del -64% comparado con el año 2017, teniendo en cuenta que en el 2017, se comprometieron las horas extras de 6 funcionarios de planta, y en el 2018 de 5 funcionarios de planta. A partir del 2018, se contrató un outsourcing para el manejo del carro de la dirección, disminuyendo el gasto por horas extras de un conductor.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando los “giros” entre vigencias, como se relaciona a continuación:

NOMBRE	III Trim 2017	III Trim 2018
ECHVERRIA GONZALEZ GERARDO NEIL	\$ 319.407	\$ -
JARAMILLO HOYOS YURI LORENA	\$ -	\$ 99.501
JIMENEZ RANGEL SERGIO ALEXANDER	\$ 131.922	\$ -
MENEZ BERNAL ORLANDO	\$ 44.702	\$ 56.534
MONTILLA CASTRO OMAR HERNANDO	\$ 480.167	\$ 341.493
PARDO GARCIA MAURICIO ALEXANDER	\$ -	\$ 117.701
SILVA DIAZ JUAN CARLOS	\$ 241.392	\$ 94.223
VARGAS VARGAS LUIS EDUARDO	\$ 1.421.416	\$ -
TOTAL	\$ 2.639.006	\$ 709.452

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Horas Extras III Trim 2018- Cifras en miles de pesos

AHL

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 27

- **Otros Gastos Generales:** Variación del -55%, comparado con el año anterior, representada por Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas, gestionados en el 2018, mediante caja mejor.

Combustible, lubricantes y llantas: Variación del -40%, comparado con el año 2017. En el trimestre evaluado del 2018, se redujo el consumo de combustible y registró la aceptación de la oferta para el suministro de combustible y lubricantes de los vehículos de propiedad de la entidad.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando los "giros" entre vigencias, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	III trim 2017		III trim 2018		DIFERENCIA	
	Unidades	Costo	Unidades	Costo	Unidades	Costo
Consumo Combustible	444,679	\$3.738.927	353,653	\$3.104.338	- 101,026	-\$634.589

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Combustible III Trim 2018 – Cifras en miles de pesos

- **Arrendamientos:** Variación del -29%, comparado con el 2017. Continúa el gasto en el 2018 por pagos de administración de la Casa de los Grifos, propiedad de la FUGA.
- **Energía:** Variación del -25% en el 2018, comparado con el año anterior, que corresponde a estrategias de ahorro implementadas con la reposición gradual de luminarias de lámparas de mercurio por lámparas LED

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo en términos de "consumo" y "giros", comparándolos entre vigencias, y reportando un incremento en el 2018, resultado de las actividades misionales y la puesta en funcionamiento las oficinas ubicadas en la obra nueva de la Sede Principal –Zona Norte, con la Dirección General, Comunicaciones, y áreas Misionales, reubicadas desde marzo de 2018.

Señala que la factura del mes de septiembre del año 2018, se encuentra en reclamación con la Empresa de Energía Eléctrica, por cobros dobles, como consta en Derecho de Petición No. 20182000006901, del 5 de octubre de 2018.

JHR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 27

CODENSA		2018						2017					
		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
UBICACION	FUNDACION	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR
AUDITORIO	1285116-0	5400	\$ 2.558.830	6240	1.210.110	5520	6.939.540	5520	\$ 2.867.050	4800	\$ 2.522.320	5520	\$ 3.019.580
LOCAL 1	1285127-9	94	\$ 46.450	113	10.430	151	290.040	284	\$ 122.920	307	\$ 134.440	220	\$ 99.470
LOCAL-2	1285131-4	0	-261.830	0	-261.830	117	-72.870	300	\$ 155.820	259	\$ 136.100	246	\$ 133.260
LOCAL-3	1285132-6	0	-776.090	0	-776.090	1275	300.680	507	\$ 263.330	429	\$ 225.430	390	\$ 211.310
LOCAL-4	1285134-0	0	-1.550	0	1.180	0	2.740	1	\$ (13.010)	0	\$ (13.010)	1	\$ (12.630)
LOCAL-5	1285140-9	215	\$ 106.240	268	28.650	273	363.760	198	\$ 85.700	208	\$ 91.080	134	\$ 60.630
LOCAL-6	1285146-1	0	-35.610	0	-32.880	114	45.200	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
LOCAL-7	1285150-6	0	-6.280	0	-3.550	0	-820	2	\$ (17.360)	0	\$ (17.360)	0	\$ (17.360)
LOCAL-8	1285152-0	0	-79.920	0	-79.920	937	400.800	90	\$ 38.950	76	\$ 33.280	38	\$ 17.320
INTERIOR	298770-3	0	-230	0	-230	1349	830.280	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
RESTAURANTE	298769-4	1434	\$ 912.040	1571	36.840	1577	961.760	438	\$ 227.490	293	\$ 153.970	281	\$ 151.490
PARQUEADERO	1717679-5	0	-52.370	0	-52.370	1	-51.750	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
CASA AMARILLA	2132473-8	1713	877.740	1988	96.640	1588	1.762.380	1678	\$ 708.130	1893	\$ 810.180	1705	\$ 746.520
GRIFOS	1318087-5	285	168.990	257	-13.760	200	320.820	136	\$ 70.640	118	\$ 62.010	160	\$ 86.550
TOTAL		9.141	\$ 4.670.290	10.437	\$ 1.383.850	13102	\$ 12.092.560	9.154	\$ 4.540.030	8.383	\$ 4.168.810	8.695	\$ 4.526.130

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo de Energía III Trim 2018- Cifras en miles de pesos

- **Teléfono:** Variación del -15% en el 2018, comparado con el año anterior. Se mantiene el control del servicio troncal SIP Telefonía Fija con cuenta controlada.

- **Salud Ocupacional:** Variación del -7% comparado con el 2017, teniendo en cuenta el momento en la adjudicación del contrato de prestación de servicios para el desarrollo de los planes de talento humano - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que en el 2017 se comprometió en el tercer trimestre, y en el 2018, en el segundo trimestre.

b) Con incremento

- **Viáticos y Gastos de Viaje:** Variación del 758% comparado con el 2017. Se aclara que en el tercer trimestre de 2018, no se comprometieron recursos por este concepto; no obstante, como el análisis es sobre compromisos presupuestales "acumulados", la variación corresponde a recursos comprometidos en el segundo trimestre de 2018 por una comisión al exterior de la Directora de la entidad, y en el tercer trimestre de 2017, se comprometieron recursos por menor valor.

- **Gastos de computador:** Variación del 265%, comparado con el año 2017. En el trimestre evaluado del 2018, por la suscripción del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras, video beam, escáner, aires acondicionados y ups pertenecientes a la FUGA, pago de derechos de firmas digitales y gastos de caja menor. Este rubro ocupa el tercer lugar en los gastos de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja menor").

- **Bienestar e incentivos:** Variación del 142% comparado con el 2017. En el tercer trimestre de 2018, no se comprometieron recursos por este concepto; no obstante, como el análisis es sobre compromisos presupuestales "acumulados", la variación corresponde a recursos comprometidos en el segundo trimestre de 2018 por la adjudicación del contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades incluidas en los planes de bienestar e incentivos, plan institucional de capacitación y plan de seguridad y salud en el trabajo. El

AKR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 27

contrato adjudicado en el tercer trimestre de 2017, se realizó, por un monto menor al adjudicado en el segundo trimestre del 2018.

- **Capacitación:** Variación del 92% comparado con el 2017. En el tercer trimestre de 2018, no se comprometieron recursos por este concepto; no obstante, como el análisis es sobre compromisos presupuestales “acumulados”, la variación corresponde a recursos comprometidos en el segundo trimestre de 2018 por la adjudicación del contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades incluidas en los planes de bienestar e incentivos, plan institucional de capacitación y plan de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, el contrato adjudicado en el tercer trimestre de 2017, se realizó, por un monto menor al adjudicado en el segundo trimestre del 2018.
- **Impresos y Publicaciones:** Variación del 81%. Si bien en el trimestre, este rubro, no registró gastos por caja menor, presentó un reembolso por gastos del segundo trimestre de 2018.
- **Materiales y Suministros:** Variación del 78%, ocupando el segundo lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección “Gastos caja menor”)

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando “consumo” y “giros” presentado un mayor consumo de Papelería para el 2018, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	III trim 2017		III trim 2018		DIFERENCIA	
	Unidades	Costo	Unidades	Costo	Unidades	Costo
Consumo Papelería	81	\$748.712	100	\$ 1746.120	19	\$997.408

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Papelería III Trim 2018 – Cifras en miles de pesos

- **Gas:** Variación del 75% comparado con el año anterior, el incremento corresponde al cambio de estufa eléctrica a gas realizado desde el 2017, el pago de la acometida de un punto adicional, financiado hasta el segundo trimestre de 2020, igualmente, el incremento en el consumo, resultado de las actividades misionales y la puesta en funcionamiento las oficinas ubicadas en la obra nueva de la Sede Principal –Zona Norte, con la Dirección General, Comunicaciones, y áreas Misionales, reubicadas desde marzo de 2018.
- **Promoción Institucional:** Variación del 30% respecto al mismo periodo del año anterior, corresponde a la compra de artículos promocionales con el logo institucional para los eventos oficiales de la entidad.
- **Gastos de Transporte y Comunicaciones:** Variación del 29% respecto al mismo periodo del año anterior. En el 2018 registra gasto por servicio de telefonía celular e internet fibra óptica.

KAR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 27

Este rubro ocupa el cuarto lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor").

Sobre los gastos por telefonía celular móvil, la Entidad, no registra inventario de teléfonos, ya que los funcionarios que tienen a cargo las líneas, usan el celular de su propiedad.

A septiembre de 2018, continúan ocho (8) planes de voz y datos asignados a la Dirección y cuatro (4) Subdirecciones, clasificados en 5 ilimitados y 3 limitados, como se relacionan a continuación:

								<i>Cifras en miles de \$</i>	
Nombre de funcionario que tiene a cargo las líneas	Cargo / Area	Número de líneas	Dependencia y/o cargo que dispone de la línea	voz	datos	beneficios	Costo trimestral por línea	Costo trimestral por Area	
Mónica María Ramírez Hartman	Directora General	2	Directora General	Ilimitado	10 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 450.687	\$ 586.635	
			Auxiliar Administrativo de Dirección	Limitado	1,5 GB	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 135.948		
Maria Cecilia Quiasua Rincon	Subdirectora de Gestión Corporativa	3	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 342.666	\$ 709.551	
			Auxiliar Administrativo de Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 132.708		
			Profesional Tesorería	Ilimitado	3,5 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 234.177		
Margarita María Díaz Casas	Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá	1	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 342.666	\$ 342.666	
Gina Agudelo	Subdirectora de Arte y Cultura	2	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 339.681	\$ 472.389	
			Profesional Apoyo Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 132.708		
TOTALES TRIMESTRE							\$ 2.111.241	\$ 2.111.241	

* Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Control Líneas Móviles III trim 2018

Los cinco (5) planes ilimitados continúan asignados, uno (1) con la Dirección, tres (3) con las subdirecciones, y uno (1) con el profesional de Tesorería.

Los tres (3) planes limitados continúan asignados para el personal de apoyo de la Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Arte y Cultura.

La primera línea de defensa realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de los planes asignados, y gestionó para el tercer trimestre, medidas de ahorro con la disminución del cargo de un plan de la Subdirección Corporativa.

En el periodo continua vigente la asignación de los planes, realizada en abril de 2018, a través de comunicados internos.

- **Mantenimiento y reparaciones:** Variación del 26% comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que en el 2017 solo se efectuaron gastos de caja menor, y para el 2018 se comprometieron los recursos para el contrato de vigilancia impresión e instalación de Señalética y habladores Informativos y de seguridad, el mantenimiento de tanques, pozo eyector y la fumigación, más los gastos regulares de caja menor.
- **Sueldo de Personal Nomina:** Variación del 10% comparado con el año anterior, por el reconocimiento y pago de sueldos del personal de nómina.

AHP

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 27

- **Remuneración servicios técnicos:** Variación del 9% comparado con el año anterior.

c) Sin variación

Los rubros relacionados a continuación no presentaron compromisos en alguna de las vigencias y/o registran un gasto similar:

- **Acueducto:** Con compromisos iguales entre vigencias
- **Vacaciones en dinero; Compra de Equipos:** Sin compromisos en el 2018

2. Gestión de Giros: Los rubros analizados, presentan en el tercer semestre, una ejecución promedio de giros del 43%; como se relaciona a continuación:

% Ejecución presupuestal en Giros - III Trimestre de 2018				
* Cifras en millones de \$				
Código	Detalle	Apropiación final	Promedio % Compromiso	Promedio % Giros
3-1-2-02-09	Capacitación	\$ 25,0	95%	0%
3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero	\$ -	0%	0%
3-1-2-01-05	Compra de equipo	\$ -	0%	0%
3-1-2-02-01	Arrendamientos	\$ 55,3	0%	0%
3-1-2-02-11	Promoción institucional	\$ 7,2	91%	3%
3-1-1-01-05	Horas extras y festivos	\$ 45,2	4%	4%
3-1-2-03	Otros gastos generales	\$ 4,5	5%	5%
3-1-2-01-02	Gastos de computador	\$ 10,0	95%	9%
3-1-2-02-10	Bienestar e incentivos	\$ 26,0	97%	11%
3-1-2-02-05	Mantenimiento y reparaciones	\$ 317,5	93%	43%
3-1-2-02-08-01	Energía	\$ 97,0	49%	49%
3-1-2-01-01	Otación	\$ 3,0	53%	53%
3-1-2-02-08-02	Acueducto alcantarillado	\$ 23,8	57%	57%
3-1-1-02-04	Remuneración servicios técnicos	\$ 30,0	100%	62%
3-1-2-02-12	Salud ocupacional	\$ 25,0	77%	63%
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	\$ 44,2	97%	63%
3-1-2-02-08-05	Gas	\$ 1,0	64%	64%
3-1-2-01-03	Combustibles lubricantes y llantas	\$ 9,6	94%	65%
3-1-1-02-03	Servicios personales indirectos (honorarios)	\$ 200,0	98%	66%
3-1-2-02-08-04	Teléfono	\$ 5,0	68%	68%
3-1-1-01-01	Sueldos del personal	\$ 1.339,6	76%	76%
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	\$ 42,5	100%	80%
3-1-2-02-04	Impresos y publicaciones	\$ 1,7	89%	89%
3-1-2-02-02	Viáticos y gastos de viaje	\$ 17,5	100%	100%
Total		\$ 2.330,6	67%	43%

* Fuente: Predis - Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 1oct2018 y 9oct2017

Gestión de reservas: Para el 2018, se constituyeron reservas por \$ 65 millones, con una ejecución del 100% al tercer trimestre de 2018, sobre los siguientes rubros:

KHR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 27

Cifras en miles de \$

Rubro	Concepto	Reservas 2018	% Ejecución reservas a Jun 2018
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 3.988.929,00	100,0%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.407.611,00	100,0%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 42.578.452,00	100,0%
3-1-1-02-03	HONORARIOS	\$ 9.056.667,00	100,0%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 5.090.320,00	100,0%
EJECUCION PROMEDIO DE RESERVAS PARA LOS RUBROS ANALI		\$ 65.121.979,00	100,0%

* Fuente: Predis-Informe de Ejecución Reservas Presupuestales 1oct2018

3. Gestión de Caja Menor:

La Entidad al segundo trimestre del 2018, ha emitido, los siguientes actos administrativos:

- Resolución 020 del 26 de enero de 2018, "*Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables*".
- Resolución 075 del 15 de mayo de 2018 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 020 de 2018 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables de su manejo.*"
- Resolución 131 del 6 de julio de 2018 "*Por la cual se modifica la resolución No. 075 de 2018 que modifica la resolución No. 020 de 2018 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables de su manejo*"

Las modificaciones realizadas sobre las cuantías al tercer trimestre de 2018, no superaron el monto establecido para las cajas menores de acuerdo con el presupuesto de la Entidad (Art. 7 Decreto 061 de 2007) del 25 SMMLV.

Rubro	Actos Administrativos			CUANTIA FINAL POR RUBRO 2018
	Resolución 020 de 2018	Resolución 075 de 2018	Resolución 131 de 2018	
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 427.365	\$ 3.427.365
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ -	\$ 1.700.000
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL POR RESOLUCIÓN	\$ 9.000.000	\$ 1.700.000	\$ 927.365	\$ 11.627.365

AM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 27

A continuación se relacionan los rubros que generaron gastos, durante el periodo:

Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 695.727	39%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 556.650	31%
3,1,2,01,02	Gastos computador	\$ 334.900	19%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte y Comunicación	\$ 140.350	8%
3,1,2,03,02	Impuestos	\$ 67.926	4%
TOTAL		\$ 1.795.553	100%

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Recibos y Reembolsos Caja Menor III trim 2018

Primer lugar por el rubro Mantenimiento, seguido de Materiales y Suministros, Gastos de Computador, Gastos de Transporte y Comunicaciones e Impuestos

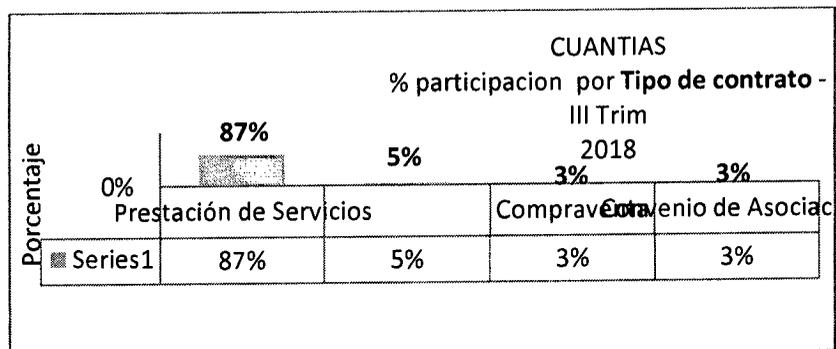
En el tercer trimestre el profesional de Contabilidad realizó un arqueo a la caja menor, sin registrar novedades.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

- Contratación celebrada con personas naturales y jurídicas en el 2018

La Entidad suscribió en el tercer trimestre de la vigencia, 36 contratos por \$ 2.498 millones, con las siguientes características:

La **Tipología de los contratos**, con mayor representación es la de Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión con el **87%**

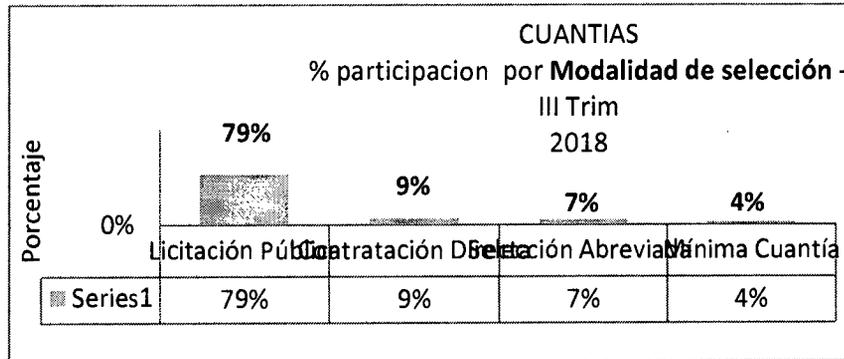


Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual III Trim 2018

AHR

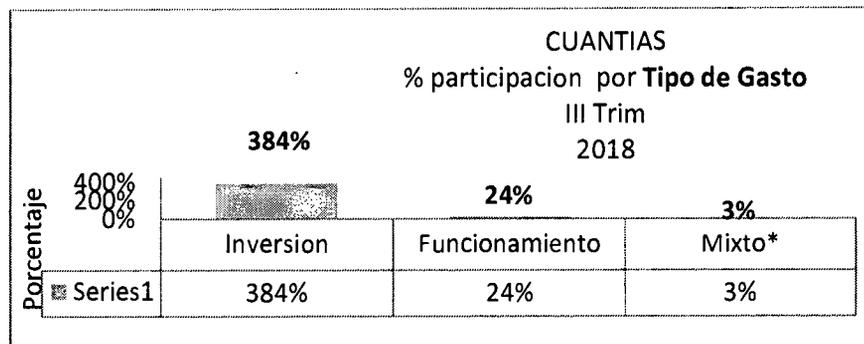
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 27

La **Modalidad de Selección**, de mayor representación por cuantía, es la Licitación Pública con el **79%**.



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual III Trim 2018

El **Tipo de Gasto**, de mayor representación en cuantía, es de Inversión, con un **384%**



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual III Trim 2018

En cuanto a las dependencias que generaron contratación, en el tercer trimestre, ocupa el primer lugar la Subdirección para la gestión del Centro de Bogotá con un 47%, seguido de la Subdirección Artística y Cultural con el 42% y la Subdirección de Gestión Corporativa con el 11%.

AHL

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 27

III. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual, relacionada con el cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el segundo trimestre (Abril - Junio) de 2018:

Verificación Normas Austeridad del Gasto

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
--------------------	---	----------------------	---	----------------	---

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
Artículo 3 (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3°) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<p><i>"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i></p>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. El área de talento humano previo a la suscripción del contrato, expide el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 2 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual del Sistema de Gestión de Calidad.
Artículo 4 (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del	<p><i>"..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales..."</i></p>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Durante el periodo de análisis se observan 10 contratos entre Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo. El pago mensual, de dichos contratos, no supera la

SAH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 27

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015			remuneración mensual de la Directora, de la Fundación.
Artículo 5 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"..La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 6 (Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999)	<i>"Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad... "</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se evidencian contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público
Artículo 7 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."</i>		Al respecto se señala que la primera línea de defensa, (Comunicaciones y Subdirecciones Misionales), no reportó información sobre la ejecución de contratos de impresión y publicaciones vigentes, en el tercer trimestre, que permita inferir si la Entidad cumple con lo normado.

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 27

<p>Artículo 8 (Modificado por el art. 4 del Decreto. 2209 de 1998, art. 2º del Decreto. 212 de 1996, adicionado por el 1o del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1o del Decreto 950 de 1999, 1o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 2465 de 2000 y 1o del Decreto 3667 de 2006) ARTICULO 8o. compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</i> <i>En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)</i></p>	<input type="radio"/>	<p>La entidad cumple con lo normado. En el periodo no se suscribieron contratos por estos conceptos.</p>
<p>Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) ARTICULO 9o. <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos."</i></p>	<input type="radio"/>	<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 27

Artículo 10 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<p><i>“Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.”</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>
Artículo 11 (Modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998) ARTICULO 11. compilado en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<p><i>“Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</i></p> <p><i>Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.</i></p> <p><i>Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p> <p>No se evidencian contratos suscritos que tengan el objeto mencionado.</p>
	<p><i>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.</i></p>		
Artículo 12 (Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000) ARTICULO 12. Compilado en el	<p><i>“Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.”</i></p>		<p>La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la Fundación, ni se tienen proyectadas actividades de esta</p>

AKR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 27

artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.			naturaleza.
Artículo 13 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República".</i>	<input checked="" type="radio"/>	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 14 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. "</i>	<input checked="" type="radio"/>	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada a nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.
Artículo 15 (Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los	<i>"Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares. Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados. En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo,</i>	<input checked="" type="radio"/>	La entidad, administra y controla las líneas celulares asignadas con planes corporativos cerrados que no superan los topes autorizados en las normatividad vigente e igualmente cada servidor emplea el plan, en el equipo telefónico de su propiedad, de acuerdo a los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor. En el periodo continúan vigentes los "actos motivados" de abril de 2018, que autorizan el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o

4/10

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 27

<p>Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del parágrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013)</p> <p>ARTICULO 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.</i></p> <p><i>El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación."</i></p>		<p>servidores como lo establece la Directiva Distrital 16 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital", radicados Orfeo así como el Instructivo "Asignación, uso y control de Servicio de voz y datos versión 1"</p>
<p>Artículo 17 (Modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Dec. 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Dec. 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Dec. 134 de 2001 y modificado por el art 1o del decreto 644 de 2002). ART.17.compilado en Art. 2.8.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades;(…) Parágrafo 1°. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"</i></p>		<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso Institucional. Al respecto continúa vigente la Resolución No 047 de Febrero del 2014, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".</p>

AHL

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 27

<p>Artículo 18 (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>“En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.</i></p> <p><i>En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.</i></p> <p><i>De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado, no incremento su parque automotor de uso institucional.</p>
<p>Artículo 19</p>	<p><i>“ Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.”</i></p>		<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso institucional y no hay sobrantes en cuanto a vehículos se refiere.</p>

AM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 27

<p>Artículo 20 (Art. 1° del Dec.1202 de 1999 lo adiciona) ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>“No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</i></p> <p><i>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</i></p> <p><i>Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento.</i></p> <p><i>Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior.”</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado; en el periodo no se suscribieron contratos por este concepto.</p> <p>Continua en proceso, la liquidación del Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”</p>
<p>Artículo 21 (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. Compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>“Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. “</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado.</p> <p>En el periodo se evidencia la suscripción de cinco (5) contratos, de carácter indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento Preventivo y el diagnóstico para desarrollar el Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Sonido y Luces

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 27

			<p>del Auditorio FUGA-97-2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras, video beam, escáner, aires acondicionados y UPS FUGA-99-2018. - Mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de agua y pozo eyector. FUGA-116-2018. - Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos de propiedad de la entidad. FUGA-92-2018 - Adquirir, instalar e implementar el sistema de seguridad y control de tecnología RFID para las colecciones de la Biblioteca especializada en Historia Política de la FUGA e integrarlo al sistema de gestión y administración Khoa FUGA-100-2018
Decreto 26 de 1998	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
Artículo 2. Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.

Handwritten signature or mark.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 27

<p>Artículo 4. Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado; aplica mecanismos de control, con la normalización e implementación del Instructivo Horas extras, versión 1, de abril de 2018, y del formato de autorización de horas extras versión 3.</p> <p>Las Comisiones al exterior se tramitan de acuerdo con lo normado y previa aprobación de la Alcaldía Mayor.</p> <p>En el periodo se autorizaron horas extras a 5 funcionarios.</p>
<p>Artículo 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</i></p>		<p>La Subdirección de Gestión Corporativa informa que controla los desplazamientos de los vehículos mediante "Planilla Recorrido Vehículos", en el marco del Contrato de prestación de servicios de Conductores, (Proceso FUGA-PMC-036-2018) adjudicado a Inversiones Trans Sabana S.A.S, en julio de 2018. FUGA-91-2018; no obstante la información facilitada por el área, no permite concluir si se cumple con lo normado en el periodo.</p> <p>Cabe señalar que la Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, no registra acta de</p>

AM.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 27

			inicio, ni informes de ejecución a la fecha que permitan validar el control de desplazamiento de vehículos.
--	--	--	---



ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina Control Interno (firma)



ALBA CRISTINA ROJAS

Auditor (firma)